

*Quinto*

**ARCHIVO**

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
GABINETE DEL MINISTRO

REPÚBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
ORD. N°	812
NR.	93/16918
A:	20 AGO 93
P.A. T. R. C. A.	<input type="checkbox"/>
C. B. E.	<input checked="" type="checkbox"/>
M. T. O.	<input type="checkbox"/>
E. D. E. C.	<input type="checkbox"/>

ORD.: N°

812

ANT.: No hay

MAT.: HABILITACION PUERTO Y PASOS EN SAN ANTONIO.

SANTIAGO, 13 JUL 1992

DE : MINISTRO DE AGRICULTURA

92/3042

A : SR. JEFE GABINETE PRESIDENCIAL  
DON MARCELO TRIVELLI OYARZUN

- 1.- Conforme a lo solicitado, cumpla con enviar a Ud., la opinión de este Ministerio con respecto a lo requerido en carta del 16 de Mayo de 1992 al Sr. Presidente de la República por el Consejo de Defensa de San Antonio. Efectivamente, la Resolución N° 512, del 31.03.92 en lo que respecta al Puerto de San Antonio, tuvo presente los volúmenes de carga, los riesgos fitosanitarios y las instalaciones disponibles en los recintos Portuarios.
- 2.- Las modificaciones a la citada resolución, se dispusieron luego de ponderar los efectos socio-económicos hechos valer por las Autoridades Regionales y las medidas que se implementarán para reducir los riesgos sanitarios en Valparaíso. (Resolución 645 del 21.04.92 y 889 del 28 de Mayo de 1992), en las cuales, se mantiene la habilitación de San Antonio como terminal de Fruta Tropical (Plátanos, Piñas, Dátiles), pero se posibilita que Valparaíso también lo sea.

Saluda atentamente a Ud.,



*Juan Agustín Figueroa Yavar*

JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR  
MINISTRO DE AGRICULTURA

ESP. 1714 0 S